

RESOLUCIÓN ORGÁNICA 6514 DE 2012

(marzo 13)

Diario Oficial No. 48.372 de 14 de marzo de 2012

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se otorga un plazo adicional para la rendición de la cuenta anual consolidada de la vigencia 2011 de conformidad con las Resoluciones Orgánicas números [6289](#) del 8 de marzo de 2011 y [6445](#) de enero 12 de 2012, para las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y algunos entes territoriales.

LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en el artículo [267](#) en el inciso 3o, prescribe que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales;

Que la Constitución Política en el artículo [268](#) en los numerales 1 y 2, instituyen que es atribución del Contralor General de la República “Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse” y “Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”;

Que la Ley 42 de 1993 en el artículo [16](#), establece que “El Contralor General de la República determinará las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirá los métodos, formas y plazos para ello”. “No obstante lo anterior, cada entidad conformará una sola cuenta que será remitida por el jefe del organismo respectivo a la Contraloría General de la República”;

Que la Resolución Orgánica número [6289](#) del 8 de marzo de 2011, “por la cual se establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes “SIRECI”, adoptó el procedimiento que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República;

Que la Resolución Orgánica número [6445](#) del 6 de enero de 2012 modificó parcialmente la Resolución Orgánica número [6289](#) del 8 de marzo de 2011, sobre el proceso del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI;

Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución número 067 de febrero 14 de 2012 y en su artículo 1o, prorrogó “el plazo de presentación de la información financiera, económica y social y ambiental a través del CHIP, indicado en la resolución [375](#) de 2007, de las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del SIIF Nación, para el corte de diciembre 31 de 2011, hasta el día 9 de marzo de 2012”;

Que en la anteriormente citada Resolución número 67 de 2012, en su artículo 3o, se prorroga el plazo, a las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del Sistema Integrado de

Información Financiera (SIIF) Nación, para que publiquen los resultados de los estados contables correspondientes al año 2011, el día diez (10) de marzo de 2012;

Que el SIRECI se encuentra en una fase progresiva de estabilidad, por lo cual se hace necesario flexibilizar su funcionamiento y operatividad;

Que dentro del programa de capacitación sobre el SIRECI para los sujetos de control y entes territoriales, las Gerencias y departamentos de Amazonas, San Andrés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vichada, solo se podrá realizar durante el presente mes de marzo de 2011;

Que esta resolución orgánica se expide conforme al procedimiento establecido en la Resolución Orgánica número [6436](#) de diciembre 7 de 2011, “por la cual se modifica el trámite previsto para las resoluciones orgánicas y reglamentarias previsto en la Resolución Orgánica número [5706](#) de 2005”;

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

TÍTULO ÚNICO.

PLAZO ADICIONAL.

CAPÍTULO I.

ENTIDADES DEL SIIF - NACIÓN.

ARTÍCULO 1o. Otorgar hasta el día doce (12) de marzo de 2012 a las entidades que hacen parte del ámbito de aplicación del SIIF - Nación, para la rendición de cuenta anual consolidada vigencia 2011 a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI.

CAPÍTULO II.

ENTIDADES TERRITORIALES.



ARTÍCULO 2o. Otorgar hasta el día treinta (30) de marzo de 2012 a los sujetos de control que tengan su domicilio principal y entidades territoriales en los departamentos de Amazonas, San Andrés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vichada, para la rendición de cuenta e informes consolidada sobre la vigencia 2011 a la Contraloría General de la República, a través del SIRECI.

CAPÍTULO III.

GENERALIDADES.



ARTÍCULO 3o. Se ordena a la Oficina de Planeación en su calidad de administrador funcional del SIRECI, actualizar las fechas de rendición de las entidades del SIIF – Nación y entidades y entes territoriales, conforme a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la presente resolución.



ARTÍCULO 4o. Los Contralores Delegados Sectoriales deberán considerar los plazos

otorgados por el presente acto administrativo, para el otorgamiento de las prórrogas que le sean solicitadas, los procesos sancionatorios que genere el incumplimiento en la rendición de la cuenta de los sujetos activos y la ejecución del PGA 2012.



ARTÍCULO 5o. Para las entidades del ámbito del SIIF, que hicieron uso de la solicitud de prórroga y la misma hubiese sido otorgada por el Contralor Delegado Sectorial respectivo, por un plazo superior a la fecha del 12 de marzo de 2012, se mantendrá la fecha inicialmente otorgada.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. La presente resolución orgánica rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2012.

La Contralora General de la República,

SANDRA MORELLI RICO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

